



-Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.  
 -El Servicio Social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos (a partir del semestre 7 u 8)

Para realizar la Residencia Profesional se debe de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias;
- Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios

Estructura Genérica	204
Especialidad	31
Residencia Profesional	10
Servicio Social	10
Actividades Complementarias	5
<b>Total de Créditos</b>	<b>260</b>

**OBSERVACIONES:**

- Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.
- Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.
- Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el período escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca
- Es un requisito de titulación obtener la carta de liberación de Lengua Extranjera que avale un nivel B1 de acuerdo al Marco Común de Referencia Europea

NOMENCLATURA  
 → Prerequisito  
 HT Hrs. Teoría  
 HP Hrs. Práctica  
 CR Créditos